



EDP-170-2022

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)

03-05-2022

1.2. NOMBRES DE LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE DILIGENCIAN EL ESTUDIO PREVIO:

WILSON ARLEY MENDOZA
YULIANA PATIÑO SERNA
KARELIA MARGARITA RAMOS

1.3. SOLICITANTE:

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1.4. OBJETO:

CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA QUE RELICE EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL EN CLASE ECONÓMICA, QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DEL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC.

2. ASPECTOS JURÍDICOS

2.1. CONSIDERACIONES LEGALES

Que el artículo 1 de la Ley 1698 de 2013, crea el Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública como un conjunto de políticas, estrategias, programas, medidas preventivas y herramientas jurídicas, técnicas, financieras y administrativas orientadas a garantizar a favor de los Miembros de la Fuerza Pública que así lo soliciten, el derecho a la defensa y a una adecuada representación en instancias disciplinaria e instancia penal ordinaria y especial en el orden nacional, internacional y de terceros Estados por excepción y con ello el acceso efectivo a la Administración de Justicia.

Que el Artículo 4 ° de la Ley 1698 de 2013, crea el Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública como una cuenta especial de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional, que hará parte del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, sin personería jurídica, con independencia patrimonial, el cual funcionará bajo la dependencia, orientación y coordinación del Ministerio de Defensa Nacional (...).

Que el art. 11 de la Ley 1698 del 2013 establece que "Los recursos del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública (Fondetec) destinados a la



FORMATO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN INVITACIÓN A
OFERTAR

Defensa de los Miembros de la Fuerza Pública, tendrán por finalidad la financiación del Sistema de Defensa Técnica y Especializada y demás actividades relacionadas que constituyan directa o indirectamente un medio indispensable para el cumplimiento adecuado de los fines del Sistema y del objeto del Fondo" (Negrita y cursiva fuera de texto).

Por lo anterior la presente contratación se da en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional y Fiduciaria LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA S.A. No 024 del 15 de enero de 2014, que se realizó con el propósito de administrar, invertir y pagar los recursos del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC y mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo, denominado PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC.

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.: Es una sociedad de servicios financieros, transformada en Sociedad Anónima mediante escritura pública No. 0462 del 24 de enero de 1994, de la Notaría 29 del Circuito Notarial de Bogotá, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Maneja el patrimonio autónomo constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 24 de 2014 con el Ministerio de Defensa Nacional denominado PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC.

FONDETEC: Es el Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública creado mediante la Ley 1698 de 2013, como una cuenta especial de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional, que hará parte de la Unidad de Gestión General, sin personería jurídica, con independencia patrimonial, el cual funcionará bajo la dependencia, orientación y coordinación del Ministerio de Defensa Nacional.

PATRIMONIO AUTÓNOMO: Es el vehículo fiduciario que se constituyó en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 24 del 15 de enero de 2014, denominado PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, quien para los efectos del presente estudio previo será la parte CONTRATANTE.

Mediante el Decreto 1721 del 28 de agosto de 2015 compilado en el Decreto 1070 de 2015 (artículos 2.2.1.2.5.1. y siguientes), se reglamentaron los criterios que orientan la asignación de recursos para los servicios de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública con cargo a FONDETEC.

Así también , mediante el Decreto Ley 775 del 16 de mayo de 2017, se facultó al Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública, financiado por FONDETEC, para prestar el servicio de defensa técnica a los miembros activos o retirados de la Fuerza Pública ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, por conductas penales o disciplinarias que hayan tenido lugar por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado interno.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1957 de 2019 "Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz", en virtud del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, señaló en el artículo 115, que el Estado ofrecerá un sistema de asesoría y defensa gratuita para los destinatarios de esa Ley que demuestren carecer de recursos suficientes para una



	<p>defensa idónea, respecto a los trámites y actuaciones previstas en ella, sistema que será integrado por abogados defensores debidamente cualificados y con capacidad de asistencia legal especializada y culturalmente pertinente en los casos requeridos, adicionando que los miembros de la Fuerza Pública podrán acudir a los servicios ofrecidos por el Fondo de Defensa Técnica y Especializada del Ministerio de Defensa (Fondetec), así como a miembros de la Fuerza Pública.</p> <p>Que mediante Acuerdo No. 002 del 22 de diciembre de 2020, el Comité Directivo , aprobó el nuevo Manual de Contratación del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC, el cual contiene las reglas generales que deben orientar la contratación de bienes y servicios que realice el fideicomiso producto del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 24 de 2014 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y Fiduciaria La Previsora S.A. , con el propósito de administrar, invertir y pagar los recursos del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC y deroga el Acuerdo 003 del 18 de marzo del 2014.</p> <p>Es así que, en virtud del principio de planeación consagrado en el acuerdo referido, se establece que "El trámite contractual debe corresponder a una cuidadosa planeación para contribuir en forma eficiente al logro de las actividades y objetivos institucionales, estableciéndose previamente las necesidades de la entidad para el cumplimiento de su deber legal y constitucional, la disponibilidad de los recursos para respaldar la contratación, las condiciones, los riesgos, plazo, valor, y el esquema que implementará para establecer el seguimiento y control a la actividad, bien o servicio contratado" (...)</p>
<p>2.2. COMPETENCIA CONTRACTUAL</p>	<p>Artículo 2.2.1.2.3.4 del Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".</p> <p>Mediante Resolución No. 0793 del 14 de abril de 2021 se encarga al Señor Coronel PEDRO NEL BUITRAGO AVELLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.519.289, de las funciones del Despacho de la Dirección del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC; y acta de posesión 0051-21 de fecha 15 de abril de 2021 , toma posesión del empleo DIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA, CODIGO 1-3, GRADO 18, de la PLANTA GLOBAL de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC, en el cual fue ENCARGADO mediante Resolución No. 0793 del 14 de abril de 2021 .</p> <p>Acuerdo 002 del 22 de diciembre de 2020 "Por el cual se aprueba el nuevo Manual de Contratación del Fondo de Defensa Técnica y Especial izada de los Miembros de la Fuerza Pública (FONDETEC).</p> <p>Conforme la normatividad antes indicada, la ordenación del gasto y la dirección de los procesos contractuales de adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento del objeto y finalidad del Fondo, estarán en cabeza del director del Fondo.</p>



2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE SUMINISTRO
2.4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	<p>La presente contratación, se rige por normas de Derecho Privado y normas establecidas en el Manual de Contratación, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Sociedad Fiduciaria La Previsora S.A, aprobado mediante el Acuerdo 002 del 22 de diciembre de 2020), en virtud del artículo 13 de la Ley 1698 de 2013 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>De igual forma, se llevará a cabo con plena observancia de los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el Acuerdo 002 de 2020.</p> <p>El proceso de selección se realizará mediante la MODALIDAD INVITACIÓN PÚBLICA, según lo establecido en el numeral 3.2.1.6.2 del Manual de Contratación. Esta modalidad de contratación se empleará en los periodos de vigencia de la Ley de Garantías Electorales, cuando aplique, el cual se formula públicamente una convocatoria a través de la página WEB DE FONDETEC, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL o LA FIDUCIA, para que los interesados presenten ofertas y con los diez (10) primeros proponentes que presenten ofrecimiento se realice el proceso con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable. En dado caso que al momento del cierre para presentación de propuestas solo se hubieran recibido menos de diez (10) ofertas, la evaluación del proceso y su respectiva adjudicación solo se realizará con las ofertas recibidas.</p>
2.5. GARANTIAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>El futuro contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública — FONDETEC, las pólizas correspondientes expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, amparando los riesgos que a continuación se detallan:</p> <p>I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>a) CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.</p> <p>b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.</p> <p>c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más, y de las prórrogas si las</p>



	<p>hubiere.</p> <p>NOTA No. 1: La póliza de cumplimiento de que trata el presente numeral, deberá ser la existente en el mercado A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES.</p> <p>NOTA No. 2: El beneficiario o asegurado de la póliza deberá ser FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Patrimonio Autónomo PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC - NIT.830.053.105-3.</p>
<p>2.6. SUPERVISIÓN:</p>	<p>Quien designe el Director de FONDETEC</p>
<p>2.7. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>El Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos previsible involucrados en el presente estudio previo. Se encuentran relacionados en el Anexo N°4 "Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos".</p>
<p>3. ASPECTOS TÉCNICOS</p>	
<p>3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>El Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública-FONDETEC en busca de la mejora continua especialmente en pro del bienestar y ampliación de cobertura de los usuarios, así como del crecimiento de FONDETEC, exige al Fondo fortalecer su capacidad instalada en infraestructura física, tecnológica y de personal profesional calificado que presten los servicios de defensa técnica a los miembros de la Fuerza Pública bajo los parámetros impuestos por la normatividad vigente y en esa misma medida se requiere las condiciones adecuadas para el cumplimiento de los retos ante la JEP.</p> <p>La cobertura en forma gradual y progresiva en todo el territorio nacional en pro de la aplicación del Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública-SIDETEC; los abogados defensores, investigadores, personal TOAR en cargados de los proyectos de Trabajos, Obras y Actividades con sentido Reparador) y el personal administrativo de FONDETEC en aras de materializar el derecho fundamental a la Defensa a los miembros activos o retirados de la Fuerza Pública ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, por conductas penales o disciplinarias que hayan tenido lugar por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado interno, ante los diferentes entes judiciales y/o disciplinarios, como son la Justicia Ordinaria, la Justicia Penal Militar, la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP y/o la Procuraduría General de la Nación, le resulta necesario a FONDETEC, brindar los medios de desplazamiento, principalmente a defensores técnicos que requieren trasladarse y/o desplazarse a las diferentes ciudades y regiones a nivel nacional o internacional, si a ello hubiere lugar para efectuar una adecuada y oportuna representación.</p> <p>Adicionalmente, contar con la capacidad de desplazamiento a nivel nacional para responder ante cualquier requerimiento de modo y/o lugar que haga la Justicia Especial para la Paz-JEP, pudiendo trasladar a Defensores Técnicos, Investigadores o personal encargado de los proyectos TOAR y o personal Asesor de la Defensa técnica Penal-Disciplinaria y de JEP, en cumplimiento de los fines de la Ley 1698 de 2013 permite cumplir con los principios de continuidad, calidad, accesibilidad y oportunidad entre otros, razones por las cuales</p>



FONDETEC de manera permanente debe proveer las actividades de desplazamiento oportuno de su personal para la realización de sus actividades litigiosas e investigativas a todos los Departamentos, Municipios y zonas de mayor complejidad dentro del territorio Colombiano o en el exterior de existir la necesidad

Sobre el particular, es preciso señalar que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 40993-073-2019 con SUBATOURS S.A.S cuyo objeto es “Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales que sean requeridos para el cumplimiento de la misionalidad del fondo de defensa técnica y especializada de los miembros de la fuerza pública-FONDETE” Al corte 31 de marzo de 2022 se ha ejecutado un 71%, correspondiente a \$ 285.557.720.

Debido a la pandemia Covid-19 las Aerolíneas a finales del 2019 hasta finales del mes de agosto del 2020 pararon toda su actividad operativa, en esa medida se detuvo el transporte aéreo para pasajeros y por consiguiente no se adquirieron en este tiempo tiquetes aéreos. Sin embargo, a partir del mes de septiembre de 2020 paulatinamente se ha venido normalizando las actividades aéreas y por tanto se reactivó la compra de tiquetes aéreos por preexistir la necesidad del cumplimiento a la defensa en diferentes zonas del País.

Así las cosas y teniendo en cuenta que FONDETEC requiere que el servicio de transporte aéreo en clase económica, siga prestándose de manera continua sin interrupción para las diferentes actividades investigativas y de defensa; y, en vista que el contrato 40993-073-2019 cuyo objeto es el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales terminará el 30 de junio de 2022, conlleva a la realización de un nuevo proceso para la adquisición de tiquetes aéreos que suplan la necesidad sentida del Fondo.

Antecedentes suministro de tiquetes aéreos

TIQUETES AÉREOS NACIONALES

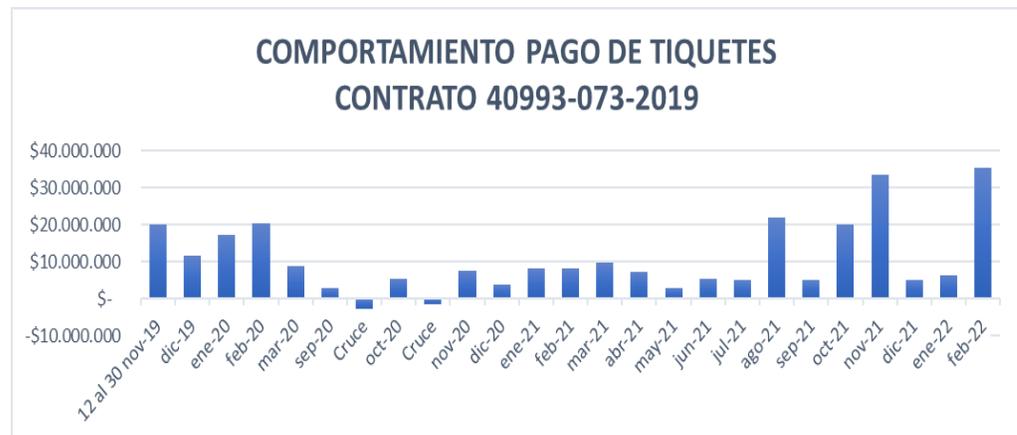
Actualmente FONDETEC desde su fecha de creación esto es desde el 23 de diciembre de 2013 ha suscrito los siguientes contratos para suplir la necesidad antes mencionada así:

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	PLAZO DE EJECUCION
40993-022-2014	SUBATOURS SAS	\$ 590.800.000,00	\$586.020.670,00	11-07-2014 AL 10-10-2016
40993-049-2016	ESCOBAR OSPINA SAS-VIAJES CALITOUR	\$ 350.000.000,00	\$329.493.258,00	11-10-2016 AL 10-12-2017
40993-058-2017	SUBATOURS SAS	\$ 568.000.000,00	\$533.645.516	11-12-2017 AL 11-11-2019
40993-073-2019	SUBATOURS SAS	\$ 400.727.732,00	\$285.557.720 al 31 de marzo 2022 equivalente al 71% (En ejecución)	12-11-2019 AL 30-06-2022

A continuación se muestra un histórico del comportamiento del pago de tiquetes Aéreos en Fondetec, conforme las necesidades del Fondo en materia de desplazamientos de sus defensores técnicos y demás contratistas para el cumplimiento de la misión institucional en materia de defensa penal disciplinaria, socialización del servicio, atención a usuarios, vigilancia



de procesos y calidad defensorial, entre otras actividades; donde se observa que dicho comportamiento no guarda una tendencia marcada sino que depende además de las necesidades en materia misional, antes mencionadas, de factores externos como el precio del dólar, precio del petróleo, la estabilidad de las empresas del mercado aéreo debido a la pandemia Covid-19.



Lo anterior establece un promedio general ejecutado por mes de \$19.390.963,46. Importante aclarar que el contrato 40993-073-2019 se suscribe poco antes al inicio de la pandemia y por ello su ejecución y promedio relativamente baja, así mismo se debe tener en cuenta que en la actualidad el fondo tuvo un incremento en más del 50% de su personal contratista, por lo tanto, se hace necesario la proyección amplia para el próximo contrato a suscribir de suministro de tiquetes.

HISTÓRICO DE TIQUETES AÉREOS EXPEDIDOS 2018-2022

Actualmente se enuncia el histórico de tiquetes aéreos para verificación de su comportamiento.

AÑO	NUMERO DE TIQUETES EXPEDIDOS	VALOR PAGADO
2018	545	285.918.866
2019	537	279.482.326
2020	96	51.814.117
2021	242	125.654.229
2022	119	61.858.490

NOTA: En el año 2022, se relacionan los tiquetes comprados de enero a marzo 2022.



Contrato 40993-073-2019 total 626 tiquetes expedidos durante la ejecución del contrato.

TRAYECTOS RRECURRENTES

Los trayectos más recurrentes son los que se enuncian a continuación conforme el histórico para la vigencia 2022 y los que se requiere se continúe prestando el servicio de transporte Aéreo, sin que ello excluya que se soliciten otros trayectos, de acuerdo a requerimiento del Director de Fondetec.

CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD / MUNICIPIO DE DESTINO VIGENCIA 2022
BARRANQUILLA	Bogotá
BOGOTÁ	Amalfi, Barrancabermeja, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ipiales, Leticia, Medellín, Neiva, Ocaña, Pasto, Pereira, Pitalito, Popayán, Puerto Asís / Villa Garzón, Santana/Putumayo, Valledupar, Valledupar/La jagua del Ibérico, Yopal
BUCARAMANGA	Bogotá, Valledupar, Bucaramanga
CALI	Bogotá, Popayán, Ipiales
CARTAGENA	Bogotá
CÚCUTA	Barrancabermeja, Bogotá, Socorro-Santander, Valledupar, Facatativá,
FLORENCIA	Bogotá
IBAGUÉ	Medellín
MEDELLÍN	Bogotá, Bucaramanga, Cali, Ibagué, Montería, Nariño
MONTERÍA	Bogotá
NEIVA	Bogotá
PASTO	Bogotá
PEREIRA	Bogotá
POPAYÁN	Bogotá
QUIBDO	Bogotá
SANTA MARTA	Bogotá
VALLEDUPAR	Bogotá
YOPAL	Bogotá

TIQUETES AÉREOS INTERNACIONALES



A la fecha únicamente se ha realizado un (01) viaje Internacional (Dr. Valero para Defensa Gr@ Oscar Eduardo Peláez Carmona-Caso Luis Carlos Galán Sarmiento).

Ruta	Fecha	Valor tiquete
QUITO - ECUADOR	25 sep-2018	\$ 1.858.751,00

Sin embargo, es necesario prever este servicio con el fin de cubrir las necesidades de los Defensores técnicos, investigadores y demás contratistas por la misionalidad y objeto del contrato, con el fin se puedan desplazar sin ninguna restricción en caso de requerirse y cumplir a cabalidad con la labor encomendada.

Por todo lo anterior, se requiere contratar una agencia de viajes dedicada a la intermediación, organización y gestión de itinerarios que provea los pasajes aéreos en clase económica con destinos nacionales e internacionales, con el fin que FONDETEC pueda cumplir con su misionalidad conforme a los lineamientos del Comité Directivo, así como los principios constitucionales y legales que rigen la actividad de la defensoría técnica, tal y como lo exige la Ley 1698 del 2013.

De igual manera, el contratista debe ser capaz de satisfacer la necesidad descrita de una manera rápida, oportuna, eficiente y de conformidad con los requerimientos del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública- FONDETEC, es decir, que realice las gestiones administrativas y operativas necesarias para el trámite de cambio de pasajes, itinerarios, devoluciones expedición de tiquetes, reservas, asesorías en la materia, entre otros.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el buen funcionamiento de FONDETEC, se debe realizar un proceso de selección objetivo que permita la contratación para el suministro de tiquetes aéreos en clase económica, en procura de satisfacer las necesidades orientadas a garantizar la prestación de un servicio íntegro y de calidad a los usuarios, así como garantizar el cumplimiento de la misión asignada mediante Ley 1698 de 2013 y Decreto Ley 775 de 2017, proveyendo a Defensores, investigadores, equipos TOAR y personal administrativo los medios necesarios y suficientes para su desplazamiento.

**3.2. FECHA
APROBACIÓN
DEL COMITÉ DE
INTEGRACIÓN
DE LAS
TECNOLOGÍAS
DE
INFORMACIÓN-
CITI (SI APLICA)**

NO APLICA



3.3. PLAN DE GASTOS

El suministro de los tiquetes aéreos nacionales e internacionales se encuentra incluido en el siguiente Plan de Gastos que a continuación de mencionan así:

SUMINISTRO	CANT	CDR No.	VALOR CDR	PLAN DE GASTOS
Tiquetes aéreos nacionales e internacionales	A necesidad	176	\$300.000.000	2022

3.4. ESTUDIO DE MERCADO

Para el presente proceso se realizaron los siguientes estudios de mercado:

- Suministro de tiquetes Aéreos Rutas Nacionales e Internacionales

1) SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES

a) Tarifa Administrativa para agencias de viajes, aerolíneas o agentes del mercado

No requiere de cotización en la medida que se encuentra regulada en la Resolución 03596 del 1 de septiembre de 2006, artículo 3°. Parágrafo 2°, los valores de la Tarifa Administrativa por ventas nacionales se reajustarán en la variación del IPC del año inmediatamente anterior.

La tarifa administrativa internacional se mantiene según el rango del valor del tiquete y será cobrado dependiendo del comportamiento del dólar.

En consecuencia, de lo anterior se procede a verificar las tarifas administrativas conforme al Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, evidenciándose que únicamente existe el acuerdo marco de precios No. CCENEG-008-1-2018 de fecha 20 de marzo 2019 hasta 20 de marzo 2021, denominado Tiquetes Aéreos II, el cual conforme comunicado de Colombia Compra Eficiente de fecha 10 de marzo del 2021 el plazo de ejecución del presente acuerdo culminó el 20 de marzo del 2021, a la fecha no existe acuerdo Marco por suministro de tiquetes aéreos, sin embargo y como referencia se indican las tarifas administrativas establecidas en el anterior acuerdo así:



Qué puede comprar

Seleccione la categoría y/o el producto que desea comprar.

Categoría

Productos



Tiquetes aéreos II

Acuerdo Marco de suministro de Tiquetes Aéreos

CCENEG-008-1-2018

De Marzo 20, 2019 hasta Marzo 20, 2021

Catálogo del Acuerdo Marco de suministro de Tiquetes Aéreos segunda generación

Proveedor	Los precios de las Tarifas Administrativas nacionales están expresados en pesos colombianos		Los precios de las Tarifas Administrativas internacionales están expresado en dólares americanos			
	Tarifa Administrativa Nacional One Way	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos menores o iguales a USD\$354	Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a USD\$354 hasta USD\$590	Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a USD\$590 hasta USD\$944	Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a USD\$944
Publica S.A.S.	\$21.554,09	\$36.951,83	10,00	17,00	29,00	59,00
Union Temporal Novatours - Vision Tours 05 - 2018	\$22.254,42	\$44.825,25	11,00	14,00	30,00	82,00
Festivalsours S.A.S.	\$28.793,63	\$46.407,32	13,00	25,00	41,00	85,00
Viaje por el Mundo Web Nickisix 360 S.A.S.	\$14.238,61	\$27.016,44	9,00	18,00	31,00	62,00
Aeroviajes Pacifico de Bogotá S.A.	\$15.820,68	\$31.641,35	8,00	15,00	20,00	38,00
Viajes Tour Colombia S.A.S.	\$27.844,39	\$50.309,75	13,00	24,00	40,00	83,00
Escobar Ospina S.A.S.	\$18.984,81	\$31.641,35	9,00	18,00	27,00	42,00
Subatours S.A.S.	\$28.224,09	\$52.538,36	13,00	26,00	44,00	91,00
Recio Turismo S.A.	\$29.004,57	\$52.313,71	13,65	25,48	41,86	90,00
Tarifas Administrativas establecidas por la Aerocivil (Cuando hay intervención del agente del mercado) para el año 2021	\$31.641,35	\$57.481,79	15,00	28,00	46,00	95,00

El artículo 43 de la Ley 2068 del 2020 estableció la reducción de la tarifa del impuesto sobre las ventas del 19 % al 5 % para los tiquetes aéreos el cual va hasta el 31 de diciembre del 2022, reducción que también aplica a la tarifa administrativa asociada a la comercialización de los tiquetes aéreos de pasajeros previsto en la Resolución 3596 del 2006, esta tarifa se trata de un cobro obligatorio no reembolsable por expedición de tiquetes o tarifa administrativa, aplicable en las ventas de servicios de transporte aéreo nacional e internacional de pasajeros. Esta precisión, indicó la Dian, se extiende a la forma como debe entenderse la expresión “servicios conexos” contenida en el citado artículo 43, la cual solo está relacionada con la actividad de expedición de tiquetes aéreos de pasajeros.

La tarifa administrativa con intervención de agentes del mercado es obligatorio e inmodificable, por ello es la misma tarifa para todas las aerolíneas, agencias de viaje o cualquier agente que intervenga el mercado, por ello la tarifa administrativa para la vigencia 2022 es la siguiente:



TIQUETES NACIONALES

TRAYECTO	Neto 2022	IVA 5%	Total
On way /un solo trayecto	\$33.376	\$1.669	\$35.045
Round Trip (ida y vuelta)	\$60.732	\$3.037	\$63.769

TIQUETES INTERNACIONALES

Rango Tarifario Vigencia 2022	Tarifa Administrativa
Menor o igual a USD 354 \$1.404.431,28	USD 15 \$59.509,80
Mayores de USD 354 hasta USD 590 \$2.340.718,80	USD 28 \$111.084,96
Mayores de USD 590 HASTA USD 944 \$3.745.150,08	USD 46 \$182.496,72
Mayores de USD 944 superior a \$3.745.150,08	USD 95 \$376.895,40

b). Tarifa administrativa diferencial

Con relación a la tarifa administrativa diferencial para tiquetes aéreos nacionales e internacionales, establecida en el artículo 4 Resolución 4561 del 30 de octubre del 2006 expedido por la Aeronáutica Civil, son aquellas que se efectúan en su totalidad por internet y que el proceso de la venta sea de manera virtual, incluyendo el pago, sin que haya una gestión directa por parte de la Agencia de Viajes, esta gestión la realiza el contratante por el uso de la plataforma entregada por la Agencia, esta tarifa puede ser más económica y es criterio de la agencia.

A continuación, y conforme la única cotización recibida por este concepto la de la Agencia de viajes FESTIVAL TOURS estableciendo como tarifa diferencial los siguientes valores:

DESCRIPCIÓN	AEROVIAJESPACIFICO			FESTIVAL TOURS			VALOR PROMEDIO
	VALOR	IVA	VALOR TOTAL	VALOR	IVA	VALOR TOTAL	



ONWAY ON LINE-AUTOGESTION	\$ 19.000	\$ 950	\$ 19.950	\$ 30.000	\$ 1.500	\$ 31.500	\$ 25.725
ROUNDTRIP ON LINE-AUTOGESTION	\$ 38.000	\$ 1.900	\$ 39.900	\$ 54.500	\$ 2.725	\$ 57.225	\$ 48.563

c). Suministro Tiquetes Aéreos.

Para el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales no se tiene en cuenta un estudio mercado, en la medida que los valores de los tiquetes fluctúan diariamente de acuerdo con la temporada o por políticas de las aerolíneas, por ello, FONDETEC el cálculo del presupuesto se realiza conforme ejecución histórica de contratos suscritos en las vigencias julio 2014 hasta noviembre 2019 y para la vigencia 2020-2021 se tienen en cuenta el incremento del IPC de diciembre del 2021 establecido por el DANE.

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	PLAZO DE EJECUCION	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL
40993-022-2014	SUBATOURS SAS	\$590.800.000,00	\$586.020.670.00	11-07-2014 AL 10-10-2016	\$21.704.469,25
40993-049-2016	ESCOBAR OSPINA SAS-VIAJES CALITOUR	\$350.000.000,00	\$329.493.258.00	11-10-2016 AL 10-12-2017	\$25.345.635,23
40993-058-2017	SUBATOURS SAS	\$568.000.000,00	\$533.645.516.00	11-12-2017 AL 11-11-2019	\$23.201.978,95
PROMEDIO MENSUAL GASTOS TIQUETES AÉREOS					\$23.417.361,14*

* \$23.417.361,14 promedio mensual 11-07-2014 AL 11-11-2019

Es por ello, que para el cálculo del presupuesto para tiquetes aéreos se toma como base el comportamiento actual del mercado, tomando el promedio del servicio desde el 11 de julio del 2014 hasta el 11 de noviembre del 2019 teniendo en cuenta, la volatilidad de la economía mundial y del dólar; se prevé el aumento del IPC que para el 2021 fue de 5,62%.

PROMEDIO \$23.417.361*
IPC AÑO 2021 5,62% \$ 1.316.056
TOTAL \$24.733.417

*Este valor promedio incluye la tarifa administrativa reglamentada por la resolución 3596 del 01 de septiembre de 2006, los valores de la Tarifa Administrativa por ventas nacionales se reajustarán en la variación del IPC del año inmediatamente anterior y para los internacionales se mantiene según el rango del valor del tiquete y será cobrado dependiendo del comportamiento del dólar del día en que se compra el tiquete.

Es de resaltar que el valor promedio correspondiente al contrato 40993-073-2019 como histórico no se tendrá en cuenta para promediar el presupuesto del nuevo proceso, en la medida que para la vigencia 2020 y 2021 el consumo de tiquetes se redujo por la época de pandemia, donde se vieron limitadas los viajes por falta de operatividad de las aerolíneas, en igual sentido el contrato en mención actualmente se encuentra en ejecución, por ello el promedio mensual de \$11.898.238,33 no es comparable con los anteriores históricos por las



razones expuestas.

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL
40993-073-2019	SUBATOURS S.A.S	\$400.727.732,00	\$285,557,720 al 31 de marzo 2022 equivalente al 71% (En ejecución)	12-11-2019 AL 30-06-2022	\$11.898.238,33 * en 28 meses de ejecución. EJECUCION SUBATORUR cto 40993-073-2019.xlsx

* \$11.898.238,33 Consumo se redujo por falta de operatividad de Aerolíneas en épocas de Pandemia vigencia 2020-2021.

PROMEDIO MENSUAL \$24.733.417
PROMEDIO ANUAL (12 MESES) \$296.801.004

Por ello, el presupuesto promedio para sufragar los gastos correspondientes a la compra de tiquetes Aéreos para la vigencia 2022 corresponde a la suma de \$296.801.004 para cubrir la necesidad desde el 01 de julio 2022 hasta el 30-06-2023 (12 meses).

Con el fin de dar mayor claridad al alcance de los Acuerdos Marco de precios vigentes, el Comité Económico Estructurador realiza la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente.

<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>

Por todo lo anterior, es necesario contratar una Agencia de Viajes que disponga como mínimo de una certificación (Global Distribution System / Sistemas de Distribución Global-GDS), para que garantice la operatividad del suministro de tiquetes aéreos en clase económica.

Así las cosas, se requiere que el presente proceso se realice hasta la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000)** los cuales se pagaran mes vencido previa presentación de la respectiva factura y demás documentos soporte. Presupuesto que será dispuesto por un plazo de ejecución de un (1) año contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto estimado del contrato para el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales que sean requeridos para el cumplimiento de la misionalidad del fondo de defensa técnica y especializada de los miembros de la fuerza pública-FONDETEC, es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000) incluido IVA, tarifa administrativa y demás impuestos, si a ello hubiere lugar.**

JUSTIFICACIÓN

Por las razones expuestas en el estudio de mercado, para el cálculo del presupuesto NO se tendrá en cuenta:



	<p>➤ Tarifa Administrativa diferencial tiquetes aéreos, porque FONDETEC no hace uso de las plataformas GDS directamente.</p> <p>Únicamente se tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Tarifa tiquetes aéreos✓ Tarifa Administrativa tiquetes aéreos conforme regulación para a vigencia 2022 porque para FONDETEC es necesario la intervención de un agente del mercado por ello reconocerá la gestión que realicen.✓ IVA del 5% Tarifa Administrativa tiquetes aéreos conforme regulación para a vigencia 2022.
<p>3.6. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p>
<p>3.7. CRITERIOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES (EXPERIENCIA ESPECÍFICA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA)</p>	<p>EL OFERENTE con el diligenciamiento de la “CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS” manifiesta que acepta y conoce en su integralidad las condiciones técnicas mínimas exigidas y la descripción de todos y cada uno de los elementos, insumos y servicios estipulados en la invitación como “ESPECIFICACIONES TECNICAS” y “DESCRIPCIÓN ELEMENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS”, por lo cual deberá aportarlo con su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal y de no llegarse a incluir en la oferta, será rechazada.</p> <p>1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS</p> <p>EL OFERENTE acreditará que los bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, deberá presentar con su oferta el Anexo “ESPECIFICACIONES TECNICAS” y el Anexo “DESCRIPCIÓN ELEMENTOS Y SERVICIOS” en su integralidad.</p> <p>La información contenida en el Anexo “ESPECIFICACIONES TECNICAS” y el ANEXO “DESCRIPCIÓN ELEMENTOS Y SERVICIOS”, son las mínimas que exige la entidad, por lo tanto, <u>SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO.</u></p> <p>NOTA: Si el proponente no incluye el Anexo “ESPECIFICACIONES TECNICAS” y/o el ANEXO “DESCRIPCIÓN ELEMENTOS Y SERVICIOS o si incluyéndolo (s) no está (n) suscrito (s) por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto o si está (n) incompleto (s) o su contenido no está conforme a lo exigido en la invitación,</p>



el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC le requerirá para que lo (s) allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima exigida requerida por el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, deberá ofertarlo en su propuesta en escrito separado al **Anexo “ESPECIFICACIONES TECNICAS”**.

1.2. EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA

La experiencia mínima requerida del proponente se acreditará mediante certificación y bajo las siguientes condiciones:

- a. Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados en un 100% a la fecha de cierre del presente proceso correspondiente a los últimos tres (03) años, cuyo objeto sea igual o similar al de la futura contratación. Entiéndase por similar, aquellos contratos cuyo objeto y obligaciones incluyan:
 - Suministro de Tiquetes Aéreos Nacionales e Internacionales

Cada certificación deberá contener: Nombre de la empresa contratante, el valor del contrato, la fecha de inicio, la fecha de terminación, calidad y/o cumplimiento de lo contratado.

NOTA: No será obligatorio que el objeto de cada uno de los contratos y de cada una de las certificaciones con los cuales se acredita la experiencia contenga todas las actividades de manera conjunta, **por lo que las actividades pueden ser acreditadas de manera independiente.**

- b. Que la sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado en pesos colombianos para el presente proceso de selección.

En caso de que el proponente allegue un número superior de certificaciones a las máximas exigidas, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC tomará en cuenta solo las dos (2) primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el PAP MINDEFENSA NACIONAL



FONDETEC realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del valor del presupuesto ofertado y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.

Quando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Quando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, para efectos del consorcio la referida al valor de los contratos ejecutados dividido en el número de miembros del mismo y para las uniones temporales el porcentaje de participación que hubieren tenido en dicha asociación que ejecutó el contrato. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará de la siguiente manera.

Para el socio escindido que acredite su experiencia en una nueva persona jurídica, ésta deberá contar con menos de tres (3) años de constituida y se le contabilizará en proporción a la participación en el capital de esta nueva persona jurídica a partir de la participación que haya tenido en el capital de la sociedad escindida.

Para el socio escindido que acredite su experiencia como persona natural por sí mismo o en una unión temporal o consorcio se le tendrá en cuenta la experiencia en proporción a la participación en el capital que haya tenido en la sociedad escindida, lo cual deberá acreditar mediante el documento correspondiente.

El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas:

- a. Mediante el diligenciamiento del **Anexo “CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE”** de la invitación, y con el lleno de los requisitos antes exigidos.
- b. Mediante la presentación de certificaciones suscritas por la persona natural o jurídica contratante, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo, y con el lleno de los requisitos antes exigidos.

Si el oferente no presenta los formatos o certificaciones de experiencia con su propuesta, o si



incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Las certificaciones otorgadas en el exterior deberán ser aportadas consularizadas o apostilladas según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente, así:

a. Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente literal, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b. Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El futuro contratista deberá certificar la existencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para lo cual se debe diligenciar **el Anexo No. 5** manifestación del oferente sobre el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

1.4. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO- RNT (LEY 300 DE 1996 Y LEY 1101 DE 2006 REGLAMENTADAS POR EL DECRETO NACIONAL 2590 DE 2009).

El oferente deberá anexar copia de su inscripción como prestador de Agencia de Viajes y Turismo y/o Agencia de Viajes Operadora en el Registro Nacional de Turismo.

El futuro contratista deberá mantener el Registro Nacional de Turismo vigente e inscrito como Agencia de Viajes y Turismo y/o Agencia de Viajes Operadora durante toda la ejecución del contrato.



En caso de ofertas presentadas a través de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo, y aportar la copia de dicha inscripción.

El PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC verificará en la página web www.rues.org.co y www.mincomercio.gov.co del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, que el estado de dicha inscripción sea "activo".

En el evento en que el registro actual venza antes de la terminación del contrato, el oferente se obliga mediante compromiso suscrito por el Representante Legal, a iniciar trámites para su renovación 30 días antes de su vencimiento. Este compromiso deberá ajustarse a la certificación de Inscripción en el Registro y actualización del mismo.

1.5. CERTIFICACIÓN GDS (Global Distribution System o Sistemas de Distribución Global).

Para tiquetes aéreos el oferente debe contar con al menos una plataforma GDS que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de tiquetes aéreos, para lo cual deberá anexar certificaciones emitidas por lo menos de una GDS para acreditar la relación comercial y la vigencia del contrato entre las partes. El oferente debe mantener los GDS operativos, y utilizarlos para suministrar tiquetes aéreos más económico del mercado durante la vigencia del contrato.

1.6. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION - IATA.

El oferente debe presentar una licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA. La licencia presentada será exclusivamente para adquirir los tiquetes requeridos por el contrato con el PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC; de igual forma, la licencia IATA deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato resultante del proceso de selección.

1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO - ANATO.

El oferente deberá anexar la certificación de inscripción vigente en la Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo- ANATO. Esta licencia debe mantenerse vigente durante la preselección y ejecución del contrato.

En el evento en que el certificado actual venza antes de la terminación del contrato, el oferente se obliga mediante compromiso suscrito por el Representante Legal a iniciar los trámites para su renovación treinta (30) días antes de su vencimiento. Este compromiso deberá adjuntarse a la certificación de inscripción en el registro y actualización del mismo.

1.8. CERTIFICACIÓN DE VÍNCULO COMERCIAL Y BUEN MANEJO DE AEROLÍNEAS.



El oferente deberá presentar certificación de vínculo con aerolíneas que presten el servicio de transporte aéreos nacionales (mínimo 2 aerolíneas) e internacionales (mínimo 1 aerolínea) Esta certificación deberá ser expedido por la respectiva aerolínea, con una vigencia no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección. Además, estas certificaciones deberán especificar que el oferente no ha sido sancionado con la suspensión temporal o total para la emisión de tiquetes en el año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso de selección.

1.9. REQUISITOS ADICIONALES TIQUETES AEREOS.

- a) Otorgar la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por la compra de tiquetes.
- b) Ofrecer todos los Tiquetes Aéreos en clase económica disponibles en el mercado.
- c) Discriminar e informar debidamente sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de rango tarifario del Tiquete Aéreo solicitado.
- d) Presentar y mantener durante la vigencia del futuro contrato, un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, 7 días a la semana y 365 días del año.
- e) Los sistemas de comunicación deben incluir una línea telefónica para el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos, un correo electrónico para solicitar el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos.
- f) Generar quincenalmente reportes del suministro de Tiquetes Aéreos, y de los Tiquetes Adquiridos. Los reportes deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: Número, Precio, Ruta, Nombre del Pasajero, Fecha, Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera el contratante para la toma de decisiones.
- g) El proponente deberá llevar su propio control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos.
- h) Gestionar ante las Aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas. La Tarifa Administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de Tiquetes Aéreos.
- i) Garantizar que los beneficios ofrecidos por el Proveedor y por las Aerolíneas, sean de uso exclusivo de la Entidad Contratante y contratistas en el ejercicio de sus actividades.
- j) Mantener vigente durante la ejecución del contrato las licencias y certificaciones expedidos por la autoridad competente como son: RNT, IATA y ANATO.
- k) Informar sobre las visas y documentos requeridos para viajes al exterior.

1.10. CERTIFICADO DE NO SANCIONES

El proponente deberá adjuntar los certificados de las diferentes aerolíneas, en donde conste que dentro del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso no ha sido sancionado, reduciendo o suspendiendo la expedición de tiquetes aéreos.

En el caso de Consorcios o Uniones temporales, cada integrante deberá aportar el certificado de las diferentes aerolíneas.



	Estas certificaciones deberán haber sido expedidas dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso.						
<p>3.8. CRITERIOS TÉCNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="467 422 1227 495">FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA</th> <th data-bbox="1230 422 1455 495">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="467 506 1227 653">Por la adquisición de cada cincuenta (50) tiquetes Aéreos por parte de FONDETEC, el futuro contratista obsequiará dos (2) tiquetes aéreos (cada uno con ida-vuelta destino nacional), el cual o los cuales serán utilizados según lo dispuesto por FONDETEC.</td> <td data-bbox="1230 506 1455 653">100 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="467 663 1227 695">Los que tengan más de un sistema GDS</td> <td data-bbox="1230 663 1455 695">100 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE	Por la adquisición de cada cincuenta (50) tiquetes Aéreos por parte de FONDETEC, el futuro contratista obsequiará dos (2) tiquetes aéreos (cada uno con ida-vuelta destino nacional), el cual o los cuales serán utilizados según lo dispuesto por FONDETEC.	100 puntos	Los que tengan más de un sistema GDS	100 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE						
Por la adquisición de cada cincuenta (50) tiquetes Aéreos por parte de FONDETEC, el futuro contratista obsequiará dos (2) tiquetes aéreos (cada uno con ida-vuelta destino nacional), el cual o los cuales serán utilizados según lo dispuesto por FONDETEC.	100 puntos						
Los que tengan más de un sistema GDS	100 puntos						
<p>3.9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba en virtud de este proceso será desde el 01 de julio 2022 previa suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2023 o agotamiento de los recursos, lo que suceda primero, previa aprobación de las pólizas de garantía que debe expedir el contratista.</p> <p>El suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, se prestará en el FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC – Calle 28 #13A-15, Piso 14, Edificio Centro de Comercio Internacional, en la ciudad de Bogotá D.C. o donde funcione la oficina de FONDETEC.</p>						
<p>3.10 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:</p>	<p>El presupuesto para el presente proceso es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000) incluido el impuesto al valor agregado IVA (si aplica), y demás impuestos, tasas, contribuciones, tarifa administrativa, costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales se pagaran en mensualidades vencidas, o proporcional por fracción, de conformidad con los tiquetes reportados en el mes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación por parte del futuro CONTRATISTA de las facturas correspondientes, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado y realizados los trámites administrativos a que haya lugar.</p> <p>El valor de los tiquetes aéreos nacionales e internacionales se pagará en pesos colombianos y su conversión se hará de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado-TRM del día en que se compra el tiquete.</p> <p>Se pagará mensualidades vencidas, proporcional o por fracción, de conformidad con los tiquetes reportados en el mes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación por parte del futuro CONTRATISTA de las facturas correspondientes, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado y realizados los trámites administrativos a que haya lugar.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación, si la corrección no se hace dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento de la mensualidad que se tramite. Las demoras que se presenten por estos</p>						



conceptos serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Dichos valores serán consignados en la cuenta que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del futuro contrato, el futuro CONTRATISTA deberá allegar al supervisor, el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, según corresponda.

El último pago al futuro contratista, estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

3.11 ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Anexo No. 4.

4. ANÁLISIS FINANCIERO – ECONÓMICO

4.1 CDR Y FECHA

CONCEPTO	No CDR	FECHA CDR	VALOR CDR	PLAN DE GASTOS
Suministro tiquetes aéreos	176	02-05-2022	\$300.000.000	2022

4.2 DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

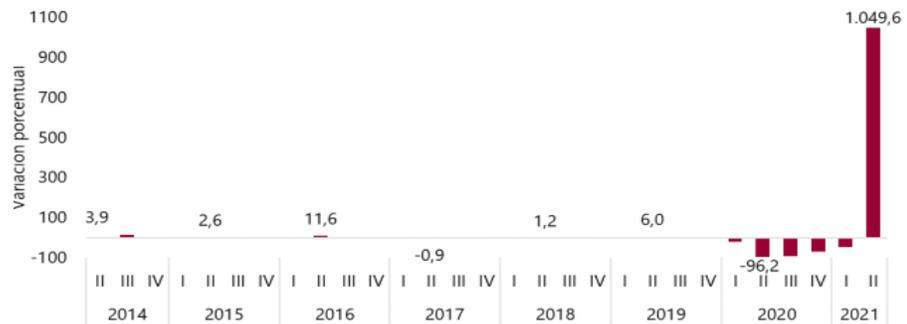
De conformidad con lo establecido en el Artículo 84 de la Ley 300 de 1996- Ley General de Turismo, se entiende por agencia de viajes y turismo: las empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, y que, debidamente autorizadas, se dediquen profesionalmente al ejercicio de actividades turísticas dirigidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios.

Las actividades comerciales que prestan dichos intermediarios se basan en la organización y venta de los diferentes planes turísticos, la reservación de planes y alojamiento, la prestación y asesoría al viajero con relación a la documentación requerida para diferentes planes, la reserva o cupos de tiquetes nacionales e internacionales por medio de diferentes tipos de transporte y la operación de turismo receptivo. Estas agencias cobran una comisión y una tarifa administrativa (costo de expedición del tiquete) la cual es establecida por la Aeronáutica Civil por ejercer su labor como intermediarios¹

A continuación, vemos el comportamiento de las Agencias de Viaje desde el año 2014.

Gráfico 1: Gráfico 4. Variación anual de ingresos nominales Total nacional 2014 (II trimestre) – 2021 (II trimestre)

¹ <https://www.sic.gov.co/turismo>



Fuente: DANE, MTA

Como se observa en la Gráfica 1, En el segundo trimestre de 2021, los ingresos nominales de las agencias de viaje presentaron una variación de 1.049,6% frente al mismo trimestre de 2020.

Gráfico 2: Variación acumulada doce meses de los ingresos nominales Total Nacional 2014 (II trimestre) – 2021 (II trimestre)

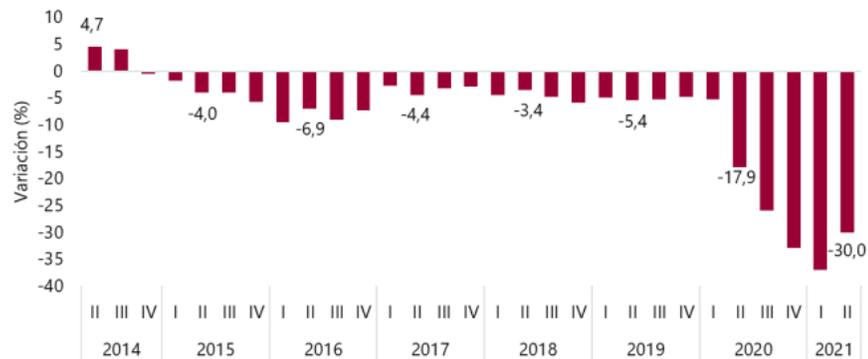


Fuente: DANE, MTA

Como se observa en el Gráfico 2, En los últimos doce meses hasta el segundo trimestre de 2021, los ingresos nominales de las agencias de viaje disminuyeron 53,3% en comparación con el mismo periodo de 2020, debido a la llegada de la Pandemia Covid-19 y la desaceleración de la economía.

Así mismo, se evidencia que el personal ocupado de las agencias de viaje en los últimos doce meses hasta el segundo trimestre del año 2021 disminuyó 30,0% en relación con mismo periodo de 2020, como se observa en el Gráfico 3.

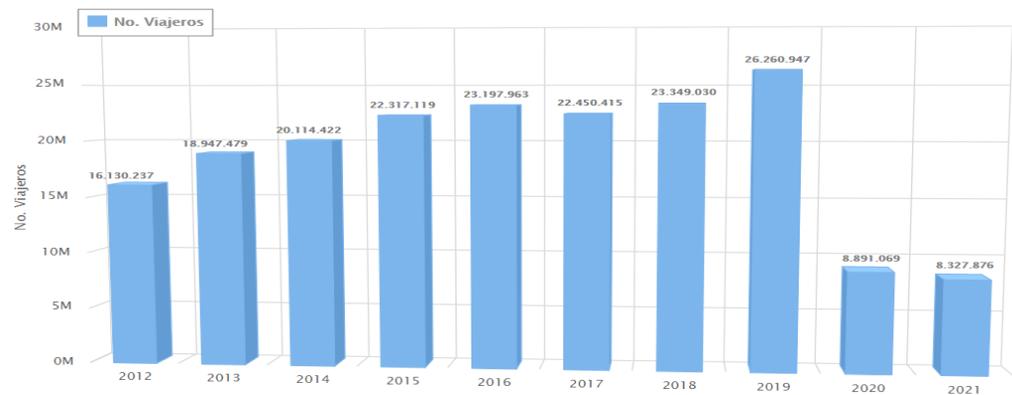
Gráfico 3: Variación acumulada doce meses del personal ocupado Total nacional 2014 (II trimestre) – 2021 (II trimestre)



Fuente: DANE, MTA

Respecto al flujo de llegadas nacionales de pasajeros en los principales aeropuertos, vemos en la Tabla 4 una leve disminución en las operaciones para junio de 2021, respecto al mismo periodo del año anterior, dándose una variación negativa de 0.93%.

Tabla 4: Llegadas de pasajeros en vuelos nacionales por principales aeropuertos



Fuente: Aeronáutica Civil: Boletín origen-destino, junio 2021. Cálculos OEE – MinCIT.

Referente a las tarifas de los tiquetes aéreos en Colombia, a pesar de que estas son determinadas por la ley de oferta y demanda, existen factores como el precio de los combustibles, la volatilidad del dólar, el precio internacional del petróleo, los impuestos y tasas aeroportuarias, además por los grandes desafíos emergentes de la lucha contra el covid-19 y la aparición de nuevas variantes del virus, entre otros que pueden influir directamente en los precios finales. Es importante a la hora de definir el precio que tan anticipadamente se hace la compra, la fecha de salida, el tiempo de estadía y la temporada del año del viaje.

Debido a la contraprestación económica, reconocida por la existencia de intermediación humana en el proceso de compra del Tiquete Aéreo, las Agencias de Viajes deben cobrar la Tarifa Administrativa, las cuales de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 3596 del 1 de



septiembre de 2006, los valores de la Tarifa Administrativa por ventas de tiquetes aéreos nacionales son ajustadas anualmente, de acuerdo con la variación del IPC del año inmediatamente anterior.

El mercado de Tiquetes Aéreos se caracteriza por su volatilidad y discriminación de precios por medio de rangos tarifarios en cada vuelo. Los precios son afectados por variables como el nivel de servicio, anticipación al viaje con la que se compra el tiquete aéreo, la fecha de salida, la hora de vuelo, el tiempo de estadía, la temporada, si viaja y regresa el mismo día, si la estadía cubre un fin de semana, o si fue adquirido con millas. Los GDS se encargan de consolidar los tiquetes aéreos disponibles en el mercado con sus respectivas tarifas. Las transacciones realizadas a través de los GDS son remitidas a BSP quien se encarga de procesar la información de facturas del periodo. BSP se encarga de facturar a cada agencia de viajes las emisiones realizadas con cada Aerolínea. Las Agencias de Viajes realizan un pago a BSP y este se encarga de cubrir las obligaciones con cada una de las Aerolíneas. Las Agencias de Viajes cobran una Tarifas Administrativas establecidas y publicadas en la página oficial de la AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL de acuerdo con lo establecido en la RESOLUCIÓN 3596 DE 2006 y la resolución 1507 "Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones", los valores de la Tarifa Administrativa por ventas nacionales se reajustarán en la variación del IPC del año inmediatamente anterior, dicha tarifa es ajustada de conformidad con el IPC de 5.62 % informado por el DANE. La tarifa administrativa internacional se mantiene según el rango del valor del tiquete y será cobrado dependiendo del comportamiento del dólar.

Tarifa Administrativa para vuelos nacionales – Para la compra de tiquetes nacionales			
	Neto 2022	IVA 5%	Total
Un Trayecto / One Way	\$33.376	\$1.669	\$35.045
Doble Trayecto / Round Trip	\$60.732	\$3.0374	\$63.769

Fuente: Aerocivil

La Tarifa Administrativa en los trayectos internacionales establecidos en el literal e del artículo 3° de la Resolución 3596 y la resolución 1507 que modifica sus rangos, continúa con los valores actuales:

Tarifa Administrativa para vuelos internacionales – Para la compra de tiquetes nacionales	
Rango tarifario del tiquete aéreo	Tarifa Administrativa
Menores o iguales a USD 354	USD \$15
Mayores de USD 354 hasta USD 590	USD \$28
Mayores de USD 590 hasta 944	USD \$46
Mayores de USD 499	USD \$95

Fuente: Aerocivil

De acuerdo con las conclusiones emitidas por ANATO, Las dificultades e incertidumbre de los primeros cuatro meses del año 2021, provocada por la pandemia ha impactado a las Agencias de Viajes, los clientes siguen teniendo interés para viajar en el corto plazo, dado por una alta concentración de la anticipación de compra en un periodo inferior a tres meses, especialmente en las compras menores a un mes. El principal canal de comercialización sigue siendo el virtual, impulsado por la promoción de los servicios a través de bases de clientes y publicaciones en redes sociales. (Fuente: Encuesta realizada por ANATO desde el 22 de abril al 10 de mayo. Base 168 Agencias de Viajes Asociadas a ANATO.

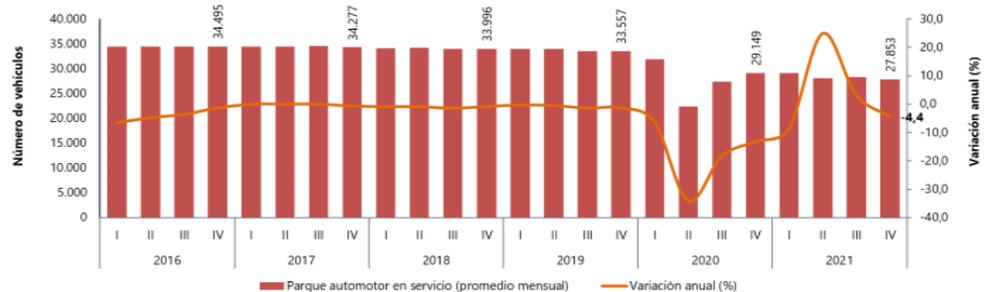
Esto muestra, que a pesar de las dificultades que nos ha traído el Covid-19, paulatinamente



todos los sectores de la economía se vienen reactivando económicamente, pese a la variedad de mecanismos que existen para adquirir tiquetes aéreos, las Agencias de Viaje como agentes intermediarios siguen teniendo una gran participación. Las Agencias de Viajes como agentes intermediarios han venido realizando esfuerzos para mantenerse en el mercado y diferenciarse entre ellas, con una especialización de sus productos. Con la llegada del comercio electrónico como una alternativa de accesibilidad a los productos y servicios que permitan lograr eficiencias operacionales y la disponibilidad de otros servicios (transporte, hospedaje) atractivos para el consumidor, conducen a una mayor participación en el mercado que les generen a los participantes un valor agregado y les permita la permanencia en el mercado.

Durante el cuarto trimestre de 2021, octubre - diciembre, el parque automotor para el transporte urbano de pasajeros en las áreas de cobertura contó en promedio con 27.853 vehículos en servicio por mes, lo que representó una disminución de 4,4% con respecto al mismo trimestre de 2020. Por su parte, se transportaron 681.492 miles de pasajeros, lo que significó un aumento de 27,5% en comparación con el cuarto trimestre de 2020 (Gráfico 2 y 3, anexo 1).

Gráfico 2. Parque automotor en servicio (número de vehículos - variación anual)
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2016 (I Trimestre) – 2021^P (IV Trimestre)



Fuente: DANE, ETUP.
^P Cifra provisional

Gráfico 3. Número de pasajeros transportados (miles de pasajeros - variación anual)
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2016 (I Trimestre) – 2021^P (IV Trimestre)



Fuente: DANE, ETUP.
^P Cifra provisional

En el trimestre octubre - diciembre de 2021, el 54,1% del parque automotor en servicio en el



área de cobertura correspondió al transporte tradicional y 45,9% a los sistemas integrados de transporte masivo (SITM)³. En términos de utilización del servicio, 35,3% de los pasajeros se movilizaron en el sistema de transporte tradicional y 64,7% en los sistemas integrados de transporte masivo. La mayor participación del SITM en el total de pasajeros transportados la registró Bogotá con el 44,3% del total de los usuarios, seguido de Medellín con el 14,9% (Gráfico 4 y cuadro 1).

**Cuadro 1. Resultados de la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros – ETUP
IV Trimestre (2020 – 2021)^P**

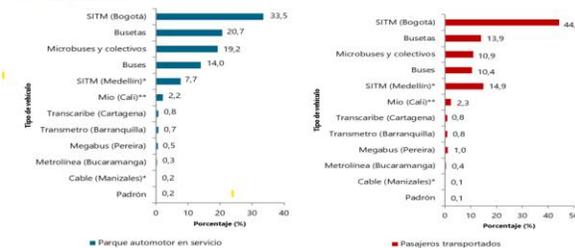
Tipo de vehículo	VARIABLES	IV Trimestre 2020	IV Trimestre 2021 ^P	Variación porcentual anual
Total	Promedio mensual de vehículos afiliados	38.537	36.261	-5,9
	Promedio mensual de vehículos en servicio	29.149	27.853	-4,4
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	534.385	681.492	27,5
Tradicional	Promedio mensual de vehículos afiliados	24.868	21.325	-14,2
	Promedio mensual de vehículos en servicio	17.210	15.069	-12,4
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	232.584	240.720	3,5
Masivo	Promedio mensual de vehículos afiliados	13.670	14.936	9,3
	Promedio mensual de vehículos en servicio	11.939	12.784	7,1
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	301.801	440.772	46,0

Fuente: DANE, ETUP.

^P Cifra provisional

Fuente: DANE, ETUP.
^P Cifra provisional

**Gráfico 4. Distribución porcentual del parque automotor en servicio y pasajeros transportados
IV Trimestre de 2021^P**



Fuente: DANE, ETUP.

^P Cifra provisional

^{*} Incluye SITM, metro, cable y tranvía.

^{**} Incluye SITM y cable

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Con el fin de obtener información estadística relacionada con este medio de transporte público municipal prestado en el perímetro urbano.

Actualmente la cobertura abarca 8 áreas metropolitanas (Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Manizales, Medellín, Pereira) y 15 ciudades del país.



Tabla 1. Variaciones anuales, biemales y trimestrales de vehículos en servicio y pasajeros transportados
Sistemas integrales de transporte masivo

Movimiento de Sistemas Integrados de Transporte Masivo	Variaciones anuales		Variaciones biemales		Variaciones trimestrales	
	IV trim 2021/IV trim 2020		IV trim 2021/IV trim 2019		IV trim 2021/III trim 2021	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total SITM, Metro y Cable	7,1	46,0	6,7	-17,9	2,6	20,8
Transmetro (Barranquilla)	2,3	15,0	-25,4	-49,8	0,0	26,3
SITM* (Bogotá)	9,7	53,5	15,2	-12,5	3,8	23,5
Metrolínea (Bucaramanga)	-49,6	-24,9	-59,0	-66,3	-13,3	-4,2
Mio (Cali)	-10,8	-2,7	-22,7	-51,5	7,9	46,2
Transcribe (Cartagena)	21,5	59,7	-21,0	-38,1	3,7	12,6
Cable (Manizales)	1,3	29,3	1,3	4,7	1,3	26,1
SITVA** (Medellín)	5,8	42,9	1,1	-15,9	-3,1	11,3
Megabús (Pereira)	5,1	27,9	-19,4	-30,7	5,6	23,7

Fuente: DANE, ETUP.

^P Cifra provisional

*Sistema Integral de Transporte Masivo

**Sistema Integral de Transporte del Valle de Aburrá

¹ Sistemas Integrales de Transporte Masivo

Por lo anterior, es válido indicar que una agencia de viajes es la más recomendada para FONDETEC, en el sentido que facilita la compra de tiquetes de una manera oportuna y planeada, permitiéndole al Fondo concentrar sus esfuerzos en las actividades misionales toda vez que pone en manos de un tercero la experiencia en el manejo de estos temas y transfiere el riesgo de la mala aplicación de recursos que dicha actividad pueda generar.

4.3 CRITERIOS VERIFICACIÓN FINANCIERA - INDICADORES

Para efectos de los requisitos necesarios para acreditar la capacidad financiera, Fondetec se basará en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, debidamente actualizado de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en la documentación solicitada con el fin de verificar los aspectos que a continuación se relacionan:

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

El índice de liquidez debe ser igual o superior a **1.2**

Nota: Cuando el oferente reporte pasivo corriente cero (0), la entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.

a. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)

NET= (Pasivo Total / Activo Total) * 100%

El nivel de endeudamiento debe ser inferior o igual al **70%**.

a. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: (RCI)

RCI= UO/GI ≥ 1

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses



El oferente deberá tener una Razón de Cobertura e Intereses mayor o igual a 1.

INDICADORES

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

a. Rentabilidad de Patrimonio (RP)

$$RP = UO/PT > 0$$

UO= Utilidad Operacional

PT= Patrimonio

El oferente deberá tener una Rentabilidad de Patrimonio **mayor a 0**

b. Rentabilidad del Activo (RA)

$$RA = UO/AT > 0$$

UO= Utilidad Operacional

AT= Activo total

La Rentabilidad del Activo deberá ser **mayor a 0**

4.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIOS DE PONDERACION ECONOMICA

Para efectos de la ponderación económica el oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo N°2 "Propuesta Económica" según corresponda, en el cual se establecerá el porcentaje ofrecido.

Esta ponderación versará sobre el (los) precio(s) indicado(s) en la oferta económica, de conformidad con el puntaje económico y fórmula señalados a continuación:

A la oferta hábil que presente el mayor porcentaje de descuento en el anexo N°2 "Propuesta Económica 1"; a este se le asignará el mayor puntaje, es decir, DOSCIENTOS CINCUENTA (250) puntos. Para la valoración de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje Precio = \frac{VOEI * 250}{MVOP}$$

Donde,

VOEI = Valor de porcentaje de descuento ofertado a evaluar.

MVOP = Mayor porcentaje de descuento ofertado

El PAP MINDEFENSA NACIONAL- FONDETEC se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la Propuesta Económica, si a ello hubiere lugar.



4.4.1 PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

A las propuestas que efectúen el ofrecimiento señalado a continuación, se les asignara el puntaje indicado así:

PONDERACIÓN TÉCNICA

CRITERIOS DE PONDERACIÓN TIQUETES AÉREOS	PUNTAJE
Técnico (Ofrecimiento adicional tiquetes Aéreos obsequio).	100 PUNTOS
Técnico (Los que tengan más de un sistema GDS).	100 PUNTOS
TOTAL	200 PUNTOS

PONDERACIÓN ECONÓMICA

FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE
Mayor descuento sobre el valor del tiquete antes de impuesto y tarifa administrativa de los tiquetes Aéreos expedidos.	<u>250 puntos</u>

NOTA 1: Sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico y económico, el Fondo **NO REALIZARÁ** ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: El futuro contratista que no ofrezca los bienes y/o servicios en el **ANEXO No.3** sin costo adicional para FONDETEC, como factor de ponderación técnica y económico no obtendrá puntaje.

En caso de no ofrecer criterios técnicos y económicos de evaluación adicionales, a la oferta se le asignará cero (0) puntos y no es factor excluyente.

NOTA 3: Para efectos de la ponderación técnica y económica el oferente deberá diligenciar en su totalidad en el **ANEXO No. 3** "OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER LA PONDERACIÓN TÉCNICA".

4.4.2 PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS.

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico y el puntaje técnico asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN TIQUETES AÉREOS	PUNTAJE
Económico (Mayor descuento sobre el valor del tiquete antes de impuesto y tarifa administrativa de los tiquetes Aéreos expedidos).	250 PUNTOS
Técnico (Ofrecimiento adicional tiquetes Aéreos obsequio).	100 PUNTOS



	Técnico (Los que tengan más de un sistema GDS).	100 PUNTOS
	TOTAL	450 PUNTOS
	En caso de que las ofertas habilitadas después de la evaluación final presenten empate, se define como uno de los criterios de desempate que:	
	Sera favorecido el proponente que cuente con el mejor (mayor) ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente).	
4.7 ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO	Anexo No. 4	
ESTRUCTURADOR JURÍDICO		
FIRMA		
NOMBRE:	KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ	
ROL O CARGO:	Abogado Equipo Contractual	
ESTRUCTURADOR TÉCNICO		
FIRMA:		
NOMBRE:	WILSON ARLEY MENDOZA	
ROL O CARGO:	Profesional Administrativo Equipo Financiero-Administrativo	
ESTRUCTURADOR ECONOMICO Y FINANCIERO		
FIRMA:		
NOMBRE:	YULIANA PATIÑO SERNA	
ROL O CARGO:	Contador Equipo Financiero-Administrativo	

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	FORMATO	Página 32 de 41
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN INVITACIÓN A OFERTAR	Código: DT-F-040
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 05 de abril de 2022

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES

El contratista deberá prestar los servicios objeto del proceso de selección, dando cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

1. Contar con al menos una plataforma GDS (sistema Global de Distribución), que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de tiquetes aéreos. El GDS al menos debe mantener operativo y ser utilizado para el suministro de tiquetes aéreos durante la vigencia del contrato. Los costos del GDS deben estar incluidos dentro del precio de la tarifa administrativa.
2. Situar los tiquetes aéreos Nacionales o Internacionales, en forma oportuna y previa a su utilización en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, ya sea en el interior del país o en el exterior, sin costo adicional para el PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC.
3. Suministrar los tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales en clase económica del mercado salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso deberá informarlo por escrito debidamente soportado con la información de las aerolíneas y solicitar previa autorización al supervisor del contrato. Asimismo, no sobrefacturando los precios de los Tiquetes Aéreos.
4. La respuesta a cada solicitud de reserva debe discriminar el precio del tiquete aéreo definido por la Aerolínea con IVA, la Tarifa Administrativa, los impuestos y gravámenes adicionales como estampillas en caso de que apliquen y las tasas aeroportuarias aplicables, cuando estas no estén incluidas dentro del precio del Tiquete Aéreo. En caso de que aplique algún descuento por convenios con la aerolínea, este valor debe ser detallado también en la cotización. Adicionalmente debe especificarse la clase en que viajará el usuario, equipaje permitido y la certificación de que es la tarifa más económica del mercado para el trayecto y horario que corresponda.
5. Enviar por correo electrónico la confirmación de la reservación al supervisor del contrato, indicando el itinerario y los demás ítems descritos en el numeral anterior, máximo dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud, si se trata de reservas para vuelos nacionales o dentro de las cinco (5) horas siguientes, si se trata de reservas para vuelos internacionales, al requerimiento que le haya efectuado FONDETEC.
6. Mantener el precio de los tiquetes reservados hasta la medianoche del día de reserva de acuerdo con la característica del tiquete aéreo.
7. Discriminar e informar a FONDETEC sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa del tiquete según cada aerolínea.
8. Todos los tiquetes estarán cubiertos con un seguro de vida y accidente que ampare al pasajero, además, de un seguro de equipaje por hurto y pérdida.



9. El proponente deberá llevar su propio control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos.
10. Gestionar los reembolsos con las diferentes aerolíneas por cancelación y cambio de tiquetes aéreos de manera mensual (nota crédito) y llevar una lista con los tiquetes abiertos que puedan surgir debido a alguna cancelación que no sea reembolsable, teniendo en cuenta que la tarifa administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de tiquetes aéreos.
11. Garantizar a FONDETEC que cuando no se utilice un tiquete aéreo, este se pueda utilizar como pago o parte de pago en la compra de otro tiquete en caso de que no se pueda reembolsar, sin importar que el tiquete a adquirir sea solicitado para otra persona distinta al que inicialmente está en el tiquete expedido, esto con el fin de optimizar los recurso de PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC.
12. Apoyar al Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública- FONDETEC en la consecución de convenios corporativos con las Aerolíneas más utilizadas y otorgar a FONDETEC la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos. Desde el inicio del contrato se informará a FONDETEC sobre los convenios que puedan celebrarse de acuerdo con las estadísticas y se emitirá la recomendación sobre el más benéfico para la entidad. Mensualmente el contratista revisará estos convenios y elevará a FONDETEC la recomendación sobre la favorabilidad de cambiar el convenio o continuar con su ejecución.
13. Gestionar ante las aerolíneas los descuentos, millas, tiquetes y demás beneficios adicionales que estas ofrezcan o reconozcan a la Entidad en razón al contrato a suscribir, procurando en todo momento las mejores condiciones para FONDETEC y garantizando que dichos beneficios sean del uso exclusivo de FONDETEC.
14. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos establecidos y requeridos por FONDETEC.
15. Suministrar, sin costo alguno, información al supervisor por los medios que este designe, sobre conexiones, reservas y planes especiales.
16. Entregar quincenalmente un reporte de los tiquetes aéreos adquiridos durante el período al supervisor del contrato de acuerdo al tipo de servicio (viajes nacionales e internacionales), indicando ciudades de destino de los diferentes pasajeros en orden alfabético, nombre y número de cédula de los usuarios, rutas utilizadas, clase en económica, aerolíneas, reembolsos efectuados, valor de los pasajes adquiridos y el estado de cuenta del contrato con FONDETEC, donde se muestre el estado de los tiquetes (Pendiente de fecha, Volado, Abierto, entre otros).
17. Enviar mensualmente como mínimo y en cualquier momento durante el respectivo mes, si se genera modificación, el listado de tarifas y descuentos ofrecidos por cada una de las aerolíneas con las cuales se opera el futuro contrato. Mantener informado permanentemente al PAP MINDEFENSA NACIONAL- FONDETEC sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas.
18. Garantizar el embarque efectivo del personal en el vuelo que sea reservado, este puede ser comprobado por medio del estado del tiquete expedido.



19. Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por el supervisor designado por FONDETEC para el contrato y dentro del tiempo requerido por la entidad, sin costo para el FONDETEC, las cuales estarán sujetas a la disponibilidad de vuelos y horarios propios de cada aerolínea.
20. Asesorar sin costo adicional, al personal que presta sus servicios en FONDETEC y a sus colaboradores en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros colombianos hacia otros países y de otros países a Colombia, tales como: visas, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros, colaborar con la obtención de documentos relacionados con el pago de los impuestos de salida o tasas aeroportuarias y en general sobre los demás requisitos que existan para estos efectos, en las oportunidades en que por su desplazamiento en misión oficial se requieran estos servicios.
21. Prestar apoyo y colaboración a los usuarios del servicio en la ubicación de equipajes extraviados sin costo adicional para la entidad.
22. Garantizar sin costo alguno a FONDETEC el embarque efectivo en los casos que las aerolíneas cancelen o cambien la ruta de los vuelos programados y los contratistas tengan que desplazarse fuera de los horarios establecidos en las reservas inicialmente programadas. Mediando con las aerolíneas y aeropuertos ante cualquier inconveniente ocasionado que dificulte la movilización del pasajero y los costos que estos generen.
23. Presentar y mantener durante la vigencia del contrato, un centro de contacto que garantice la respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, 365 días del año a nivel nacional, que este en la capacidad de expedir tiquetes sin importar la temporada (alta o baja) en días festivos y en horas nocturnas.
24. Contar como mínimo con los siguientes sistemas de comunicación:
 - a) Una línea telefónica fija y/o celular para solicitud, cambio y cancelación de tiquetes aéreos, las 24 horas del día, los siete días de la semana.
 - b) Un correo electrónico para solicitud, cambio y cancelación de tiquetes aéreos.
 - c) El contratista debe asegurar que el GDS cuente con el plan de contingencia necesario para cumplir con lo dispuesto en esta obligación.
25. La solicitud de tiquetes que reciba el contratista telefónicamente o a través de correo electrónico, obligará a la agencia de viajes a responder la confirmación de la reserva efectuada mediante correo electrónico. FONDETEC deberá ordenar la expedición de tiquetes por correo electrónico y/o confirmación telefónica. Estos serán la prueba que garantice el cumplimiento de las obligaciones contratadas.
26. Otorgar a FONDETEC, a través del supervisor del contrato los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de pasajes o tiquetes entregados, por el valor de los mismos o por cualquier otra eventualidad.
27. El contratista no facturará a FONDETEC ningún valor por concepto de penalidades por la no utilización de tiquetes o por cambios que se presenten en los mismos, teniendo en cuenta el no cobro por el trámite administrativo que generen estas actividades (cambios en reservas, cambio en tiquetes expedidos por cuestiones de itinerario).
28. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato designado por FONDETEC.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	FORMATO	Página 35 de 41
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN INVITACIÓN A OFERTAR	Código: DT-F-040
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 05 de abril de 2022

29. Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, el futuro contratista se compromete a emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado; cumplir con los aportes parafiscales y aportes a la seguridad social.
30. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las licencias y certificaciones expedidos por la autoridad competente como son: RNT, IATA y ANATO.
31. Las demás inherentes al objeto, a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del contrato.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 36 de 41
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN INVITACIÓN A OFERTAR	Código: DT-F-040
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 05 de abril de 2022

ANEXO N°2

“PROPUESTA ECONÓMICA”

OFERTA ECONÓMICA 1	% OFERTADO
Mayor descuento sobre el valor del tiquete antes de impuesto y tarifa administrativa de los tiquetes Aéreos expedidos	%

Nota 1: El porcentaje de descuento no está discriminado entre tarifas nacionales e internacionales, entendido como uno solo (global).

Nota 2: A los oferentes que ofrezcan descuentos en dinero no se tendrán en cuenta y se generará un puntaje de cero (0)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 37 de 41
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: DT-F-040
	CONTRATACIÓN INVITACIÓN A	Versión: 1
	OFERTAR	Vigente a partir de: 05 de abril de 2022

ANEXO N°3

"OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE"

CRITERIOS DE PONDERACIÓN TÉCNICA SIN COSTO ADICIONAL	OFRECIMIENTO DEL OFERENTE	
	SI	NO
Por la adquisición de cada cincuenta (50) tiquetes Aéreos por parte de FONDETEC, el futuro contratista obsequiará dos (2) tiquetes aéreos (cada uno con ida-vuelta destino nacional), el cual o los cuales serán utilizados según lo dispuesto por FONDETEC.		
Los que tengan más de un sistema GDS Certificado.		

NOTA 1: Sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, el Fondo NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: El futuro contratista que no ofrezca los bienes y/o servicios en el ANEXO No.3 sin costo adicional para FONDETEC, como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje.

NOTA3: En caso de no ofrecer criterios técnicos de evaluación adicionales, a la oferta se le asignará cero (0) puntos y no es factor excluyente.

NOTA 4: Para efectos de la ponderación técnica el oferente deberá diligenciar en su totalidad en el ANEXO No. 3 "OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER LA PONDERACIÓN TÉCNICA".

NOTA 5: La existencia del uso de los Sistema Global de Distribución-GDS deberán acreditarse mediante certificación expedidos por la Entidad que permite el uso de la Plataforma.

NOTA 6: A los oferentes que ofrezcan descuentos en dinero no se tendrán en cuenta y se generará un puntaje de cero (0)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN



ANEXO No. 4

ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles en el ejercicio de la defensa judicial:

JURÍDICOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO	CUANDO
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	Raro (1)	Moderado (3)	Riesgo Bajo	Alta	Entidad y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Menor (2)	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
2	Específico	externo	Ejecución	Legal	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	improbable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Menor (2)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato indicando las medidas que se tomarán.	Dentro de los 3 días a la ocurrencia del hecho
3	General	Externo	Selección	Legal	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable.	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones.	Bajo (4)	En el periodo de evaluación de las propuestas y, en caso de presentarse alguna posible o presunta practica colusoria se oficiará a las autoridades competentes.	Durante la ejecución del contrato hasta la terminación de la investigación



TÉCNICOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO	CUANDO
1	Específico	externo	ejecución	Operacional	Falla en la plataforma GDS que impida la reservación de los tiquetes aéreos exceptuando los casos de fuerza mayor o caso fortuito	El Fondo no puede cumplir con su obligación de movilizar a sus contratistas para el cumplimiento de su misión institucional	Posible (3)	Moderado (7)	Riesgo Alto	Alto	Contratista	El contratista debe contar con un plan de contingencia Estipulación en el contrato de sanciones por incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Menor (2)	En la supervisión del contrato	En la realización de cada actividad
2	Específico	externo	ejecución	Operacional	Las relaciones del contratista con su personal. Contempla la ocurrencia de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento	Afectación en la ejecución del contrato	improbable (2)	insignificante (1)	Riesgo bajo	Media	Contratista	El contratista deberá tener todo el personal afiliado a la salud, pensión y riesgos profesionales	Menor (2)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato indicando las medidas que se tomarán y enviar los soportes de pago de salud, pensión y ARL.	Mensual
3	Específico	externo	Ejecución	operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista	Deficiencias en la calidad del trabajo realizado (v.gr. defectos en los requerimientos implementados, desvíos sobre estándares de calidad de cada actividad).	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo Medio	Alta	Contratista	Exigir al Contratista experiencia e idoneidad del personal que realice cada actividad, la cual se verificará con las certificaciones de experiencia y formación del equipo de trabajo.	Insignificante (1)	Seguimiento de la calidad del servicio en cada actividad, informes	En la realización de cada actividad



ECONÓMICOS - FINANCIEROS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO	CUANDO
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Son aquellos que corresponden a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratistas, certificadoras, etc.	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable (2)	Menor(2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Insignificante (1)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato indicando las medidas que se tomarán.	Dentro de los 3 días a la ocurrencia del hecho
2	General	Externo	Ejecución	Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	El proceso de contratación se declare desierto	improbable(2)	Menor(2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	Reglas precisas y claras, que no induzcan a error y para que los oferentes cumplan con estas.	Insignificante (1)	En las condiciones técnicas y económicas durante la invitación a ofertar.	Durante la etapa precontractual del proceso de contratación.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	FORMATO	Página 41 de 41
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN INVITACIÓN A OFERTAR	Código: DT-F-040
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 05 de abril de 2022

ANEXO No. 5

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Señores

PAP MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC

Ciudad

Asunto: Certificación de existencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Respetados Señores:

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca que comprometido (a) con el cumplimiento de la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores y de conformidad con lo exigido en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 libro 2, título 4, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y en la Resolución 312 de 2019, dispongo de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo y que cumplo con los estándares mínimos.

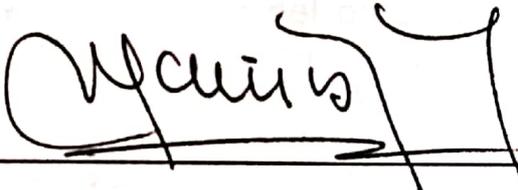
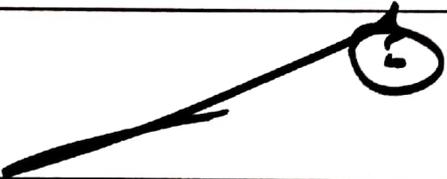
Así mismo, me comprometo en caso de resultar adjudicatario a:

Remitir a través de correo electrónico o físico el certificado del curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual será allegado dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato y a mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

EI OFERENTE: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante legal o apoderado)

En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p> <p>Libertad y Orden</p>	FORMATO	Página: 1 de 1
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	Código: DT-F-033
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 05 de abril de 2022
NÚMERO DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DEL RECURSO:	N° 176	
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD:	\$ 300.000.000	
CONCEPTO DEL GASTO CONFORME EL PLAN DE GASTOS DE FONDETEC PARA EL AÑO FISCAL.	DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN CLASE ECONÓMICA, QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DEL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA - FONDETEC.	
NOMBRE FUNCIONARIO O CONTRATISTA EQUIPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FLOR MARINA RAMOS RODRIGUEZ	
FIRMA FUNCIONARIO O CONTRATISTA EQUIPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		
NOMBRE DEL DIRECTOR (A) DE FONDETEC:	Coronel PEDRO NEL BUITRAGO AVELLA Director de FONDETEC (E)	
FIRMA DIRECTOR (A) QUE AUTORIZA CDR CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PAP-MINDEFENSA:		
FECHA DE DISPONIBILIDAD:	2 de Mayo de 2022	
NOTA: LOS CDR SERÁN CONSECUTIVOS Y TENDRÁN VIGENCIA PARA EL AÑO FISCAL EN QUE SE EXPIDAN.		
 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SISTEMA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO IMPULSO A LA DEFENSA</p>	Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial	